



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 20 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000178-2021/GRE/RENIEC

**VISTO:** El Informe N° 000234-2021/GRE/AVDP/RENIEC (19DIC2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Huañec, provincia de Yauyos, departamento de Lima; y

### CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resolución Jefatural N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, referido a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, hasta por 120 (ciento veinte) días calendarios adicionales.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, a través del informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se elaboró el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio y reformulación N° 000128-2021/GRE/RENIEC (18NOV2021), en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados para este proceso, así como las líneas de trabajo establecidas para llevar a cabo la verificación domiciliaria.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000006-2021/MAA/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en **434** direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Punta Hermosa, provincia de Lima, departamento de Lima. Teniendo como resultado la siguiente información:

#### Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
INFORME N° 000006-2021/MAA/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021)	PUNTA HERMOSA	434	344	79	11	0	0

De acuerdo al Informe N° 000006-2021/MAA/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021), se archivaron 344 actas correspondiente al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación, respecto a los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 83 actas (B:75 – C:08) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento, declarándose la invalidez de 06 actas por no generar certeza y ajustarse a lo establecido por el reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

### CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
PUNTA HERMOSA	75	8	3	4
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>		<b>7</b>	

Que, a continuación, se detalla la relación de los 83 ciudadanos inmersos en los casos B y C:

### CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	10050620	ORTIZ	ARENAS	MARINA ANTONIA	C	126037
2	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	10226236	FLORES	DEL CASTILLO	LEONARDO GIANCARLO	B	126039
3	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	44944021	ANAYA	AGUILAR	ANGELA ANAIS	B	126057
4	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	72389240	GARCILAZO	LAZARO	YANNET NORMA	B	126069
5	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	10226177	ORIZOLA	PALOMINO	NILDA GENOVEVA	B	126078
6	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	21556555	RAMIREZ	RAMIREZ	MOISES JOSE	B	126084
7	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	76300241	ALFARO	FARFAN	LUCAS MANUEL	B	126085
8	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	07631740	BACIGALUPO	PADILLA	GIAN PAOLO FAUSTO	B	126087
9	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	45226753	FAJARDO	HIGGINSON	PAMELA JEANNETTE	B	126090
10	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	09343616	D'ANGELO	CASABONNE	RAFAEL	B	126091
11	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	73954712	RENGIFO	FASABI	ERICK ALONSO	B	126097
12	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	10788395	MILLA DE LEON	LOPEZ	ELIHU	B	126098
13	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	48433724	GUERRERO	TELLO	SARA ELIZABETH	C	126100
14	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	48628603	COTRINA	MANOSALVA	CESAR	B	126101
15	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	09372704	ZAMBRANO	MONTES	EMERITA	B	126118
16	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	06552325	ZAPATA	BARRETO	TEOFILO HUMBERTO	B	126120
17	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	28487854	CASTRO	OCHOA	MAXIMO	C	126126

18	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	07767187	PETRUCCELLI	GALDOS	SANDRO CLAUDIO	B	126152
19	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	45133180	LOZANO	MERINO	CIELO MELISSA	B	126153
20	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	07870155	RODRIGUEZ	PRETELL	DIANA GISELLA	B	126155
21	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	73863199	ARANDA	MAYTA	YHEF CRISTIAN	B	126156
22	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	45173618	ZAMORA	GONZALEZ	JORGE LUIS GIORDANO	B	126157
23	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	47081697	AMASIFUEN	GUTIERREZ	ALFONSA ABIGAIL	B	126160
24	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	73739440	SALAZAR	ALVARADO	ESTHER	B	126162
25	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	80590739	LOZANO	MAPIAMA	CARLOS	B	126163
26	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	43469239	QUISPE	GONZALES	FREDY ALVARO	B	126164
27	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	45488030	JAUREGUI	DELGADO	DIANA CAROLINA	B	126165
28	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	46676978	VERAN	EGUIGUREN	FERNANDO HUMBERTO	B	126168
29	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	40542396	QUISPE	DOMINGUEZ	MANUEL ALEJANDRO	B	126170
30	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	40837545	HERRAN	BALLESTER	PAMELA	B	126177
31	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	48082440	GONZALES VIGIL	BENTIN	ALEXIA MARIA	B	126187
32	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	74460589	OLANO	RAMOS	SAMIR ANTONIO	B	126204
33	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	48442585	BUSTAMANTE	ALTAMIRANO	CELI	B	126212
34	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	40451124	HUARACA	CALVO DE FLORES	FLOR JESSICA	B	126215
35	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	40563671	QUISPE	CUSIHUAMAN	JULI YOVANA	B	126228
36	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	45000812	SANCHEZ	PACAYA	PABLO ISIDORO	B	126234
37	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	00496328	LIENDO	PRADO	MILAGROS MARIA	B	126236
38	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	75817855	PARODI	LIENDO	RAFFAELLA	B	126237
39	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	07516189	BALTAZAR	CONDORI	JOSUE	B	126238
40	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	70150845	DE TRAMONTANA	PINZAS	GIANLUCA RAFAEL	B	126239
41	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	41048878	GODOY	VILLALOBOS	DIANA VANESSA	B	126241
42	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	42969679	LA ROSA	CAFFERATA	FERNANDO	B	126242
43	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	73112952	REYES	BEJARANO	FABIAN ESTEBAN	B	126244
44	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	72317226	REYES	OTERO	KIARA	B	126245
45	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	06590093	PEÑA	RAMIREZ DE ROJAS	CESARINA	B	126246
46	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	45560715	SALAS	ROJAS	NANCY LUZMILA	B	126247
47	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	07147150	ORTIZ	SUDARIO	LEONARDO	C	126248
48	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	45232970	SAMANIEGO	GAVINO	ESTELA MARISOL	C	126249
49	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	42857178	HUAYANA	QUINTANILLA DE SALAZAR	PAMELA	B	126250
50	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	08746204	GALVAN	DEL POZO	ANATOLIA	B	126251
51	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	45496113	ALVARADO	CANTO	DAYSI	B	126253
52	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	73511101	PAUCAR	HUAMAN	MARY CRUZ	B	126256
53	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	48228891	PEREZ	AROSTE	ROSA	B	126257
54	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	46215310	EUGENIO	RIVERA	JHAN CARLOS JHERSON	B	126264
55	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	44034097	LUCERO	VELARDE	DIEGO RODRIGO MARTIN	B	126271
56	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	10796780	BEJAR	GUTIERREZ	ALFREDO SANTIAGO	C	126278
57	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	07272243	HEREDIA	LARRAÑAGA	ROCIO DEL PILAR	C	126279
58	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	74702763	ESPEJO	ELESPURU	CARLOS GASTON	C	126284
59	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	10064861	ROMERO	RODRIGO	FERNANDO	B	126288
60	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	73480050	DE VIVERO	RICCI	GUSTAVO JOSE	B	126290



61	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	80622685	ARQUINIGO	ORTIZ	EMER WILFREDO	B	126292
62	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	10010970	GUTARRA	BARZOLA VDA DE GUTIERREZ	GLORIA	B	126293
63	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	45434452	ARQUINIGO	ORTIZ	ROSARIO LEANDRO	B	126294
64	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	72421576	CASTRO	LINARES	MAYRA ALEJANDRA	B	126303
65	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	46307197	CARRE	YVANOR	CHRISTIAN AARON	B	126305
66	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	43292709	CARDENAS	CACHIQUE	LISSY	B	126308
67	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	80274878	CARRERA	GARATE	JOSE ALBERTO	B	126309
68	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	75229995	FARFAN	MOLERO	BRILLITH ANTONELA	B	126310
69	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	18891799	MORENO	NEYRA	BERNABE TITO	B	126314
70	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	41843850	RUIZ	SILVA	FRANCISCA ALBORGA	B	126316
71	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	27750218	COSSIO	HUATANGARI	NILBER	B	126321
72	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	48504746	CUNIBERTTI	ATACHAGUA	CARLA LUCIA	B	126322
73	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	43025470	RAMIREZ	PAREDES	SANDRA KAROL	B	126325
74	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	40989586	LUCICH	LA ROSA	ANA LUZ	B	126333
75	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	47380262	PISFIL	ESQUECHE	MARIA LUCIA	B	126366
76	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	40737573	CARDENAS	DELIOT	JAIME JOSE	B	126395
77	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	41256460	ZUÑIGA	ALVA	LILIAN NERINA	B	126409
78	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	72931374	URRUTIA	MARINA	CÉSAR RODRIGO	B	126411
79	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	08746100	CALDERON	PAREJA	NICOMEDES	B	126413
80	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	48129830	CHAVEZ	CHOTA	JAIR	B	126415
81	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	72259959	HUASCO	ALANYA	WILFREDO	B	126436
82	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	41647341	GALINDO	VERA	MARIA DEL ROSARIO	B	126447
83	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	48552984	COQUINCHE	CARBAJAL	NOEMI ANITA	B	126453

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER**, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los ochenta y tres (83) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

LCR/smm